

Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística

ISSN: 2007-2023.



Fecha de recepción: 07/03/2012
Fecha de aceptación: 01/07/2012

APORTES PARA UNA POLÍTICA CRIMINAL SOCIAL O PREVENTIVA CONTRIBUTIONS TO A SOCIAL OR PREVENTIVE CRIMINAL POLICY

Dr. Osvaldo N. Tieghi
Asociación Civil Argentina de Criminología Experimental
estudiotieghi@yahoo.com.ar
Argentina

RESUMEN

La profunda crisis que nos afecta en materia de seguridad obedece a múltiples factores. Se ha desencadenado un fuerte aumento de la actividad delictiva, cada vez más violenta, sobrepasando la contención de un sistema diseñado originariamente para enfrentar el delito en condiciones disímiles a las actuales. Las autoridades no pueden hacer frente a las demandas de la sociedad, que acertadamente reclama por soluciones urgentes que al menos pongan cierto límite al creciente problema de inseguridad que padece y nunca se resuelve.

PALABRAS CLAVE: Prevención, Cultura, Aprendizaje, Sociedad.

ABSTRACT

The deep crisis that is affecting our security is due to multiple factors. Been triggered a sharp increase in criminal activity, increasingly more violent, surpassing the containment of a system originally designed to address crime in dissimilar conditions to today. The authorities cannot cope with the demands of society, which rightly calls for urgent solutions to at least put some limit to the growing problem of insecurity that suffers and is never resolved.

KEYWORDS: Prevention, Cultur, Learning, Society.

GENERALIDADES

Habiendo ya quedado firmemente establecida la existencia científica o de observación y experimentación controladas de las leyes del aprendizaje social y delictivo, ya afirmadas hoy en la disciplinas o niveles de observación fenoménicos biopsicosociales o conductuales contemporáneos, los países más avanzados, incluyendo, entre otros a los EE.UU., la propia Rusia y Japón, han priorizado y planificado la lucha contra el crimen como programas de integración de las múltiples áreas de gobierno dirigidas a la prevención social y penal o de profilaxis predelictual (p. ej., ministerios o secretarías de Prevención Criminal, Institutos del Comportamiento Humano, Comisiones de Seguridad Pública, etcétera).

El carácter cultural o impulsivo-motivacional filo-ontogenético de la conducta social o criminógena explica el lanzamiento de los referidos programas articulados de profilaxis o prevención criminal (de tipos primario, secundario y terciario) en todos los niveles (individual, grupal y social) que entrelazan los aspectos económicos, educativos y conductuales, en general (Tieghi, 1978, 233 y Naciones Unidas, 1992, 42).

La dinámica del aprendizaje que precede a la formación de los impulsos y de las motivaciones de meta antisocial y de la conducta delictiva, hace obvia la necesidad de explicar cómo la planificación y ejecución preventivas de los programas culturales éticos de modelamiento y moldeamiento comunitarios desde la niñez, al anticiparse al delito, permiten el condicionamiento de la disposición ontogenética hacia la conducta social. Se establece, así, un repertorio interactivo que la sociedad deberá reforzar positivamente para afirmar los repertorios aprendidos y registrados por las jóvenes generaciones.

Debe reiterarse que tales «procesos biosociales» -o neuro-fisio-ambientales- siguen las leyes propias a la génesis de la referida «dinámica del aprendizaje»: se trata de los «procesos neuro-psíquicos» de la incorporación cultural o socialización (Tieghi, 153 y ss.; 185 y ss.; 190 y ss.; 212 y ss.).

Como la elevada cifra de la delincuencia oculta -particularmente en países menos desarrollados o periféricos- demuestra que sólo una mínima parte de los delitos cometidos son efectivamente denunciados o comunicados a la autoridad judicial, con lo cual recién tendrá lugar el proceso cuya tasa condenatoria no suele superar al 3%, se concluye que menos del 1% de los crímenes ocurridos es objeto de sanción.

De allí que deba considerarse -transitoriamente- en un segundo plano de interés, aunque de ningún modo evitable o prescindible para la reducción del índice de

criminalidad, a los efectos erróneamente encomendados y esperados por parte del área judicial penal.

Por el contrario, un deficiente funcionamiento y organización de la justicia penal y de la detección policial, suele reforzar positivamente la tendencia y pulsión al delito; ello, a causa de la expectativa de éxito asegurada por la eventual impunidad que resultará inhibitoria del aprendizaje precedentemente explicado. . De allí la necesidad de evitar que la conducta social ambivalente y la mencionada impunidad conduzcan al consecuente aumento de la «tasa criminal operante» y de las más variadas formas de «comportamientos de evitación» de la referida detección policial así como de la condena judicial.

Debe tenerse en cuenta que por cada 100 personas que han cometido delitos, en estos países de bajo desarrollo científico y tecnológico y de alto nivel de corrupción administrativa, sólo una o dos sufre castigo o sanción y, con ello, desaprobación comunitaria (reforzándose entonces positivamente -esto es recompensándose- justamente la conducta que se pretende evitar.

Esto es así, ya que el 98% o 99% de ese 100% son premiados o reforzados positivamente. Estos pueden gozar del producto del delito, con lo que aumenta la fuerza y frecuencia del impulso dando lugar a una reproducción geométrica de la criminalidad.

En relación con el concepto que cabe dar acerca de la «Política criminal social o preventiva», hemos de señalar que la política criminal social o de prevención comunitaria es aquella que, mediante la aplicación de los conocimientos antrosociales que sirven para explicar la dinamogénesis filo, fisio y ontogénica de la conducta social y delictiva, orienta las medidas que resultan convenientes para disminuir -y eventualmente suprimir- aquellas causas o factores que favorecen el aprendizaje criminal y, consecuentemente, la «tasa operante del delito» (Tieghi, 27 y ss.; 34 y ss.; 98 y ss.; 102 y ss.; 114 y ss.; 123 y ss.; 129 y ss.; 144 y ss.; 153 y ss.; 165 y ss.; 174 y ss.; 190 y ss.; 195 y ss.; 208 y ss.; 212 y ss.; 214 y ss.; 227 y ss.; 233 y ss.).

Ya Liszt (16), diferenció a la «política social» de la política criminal afirmando que la primera tenía por objeto la supresión, o al menos la restricción, de las condiciones sociales del crimen.

Hemos señalado, también, y reiteramos aquí, que la política criminal social, o de prevención y tratamiento comunitarios, anticipatorios al crimen y, aun, a la formación de los impulsos delictivos, es, en realidad, una «política criminal en sentido amplio».

En su Génesis, que Romagnosi (1761-1835) publicó sobre fines del siglo XVIII, cuando aún no habían comenzado a desenvolverse y propalarse las nacientes investigaciones empírico-conductuales, éste señaló que el único medio general para prevenir las ocasiones de tener que ejercitar el derecho penal, se hallaba fuera del mismo, esto es, en la «dinámica moral preventiva» -por oposición a la dinámica física represiva-; propuso el autor, allí, tres sanciones subsidiarias: 1º las de la religión; 2º las de la convivencia social y 3º las del honor, cuya tutela se fortalecía por la «educación», la «cohesión» y el «refuerzo de los valores sociales» (Romagnosi, 1956, 337 y ss.).

Según Romagnosi (370) entre las causas sociales más comunes y constantes de los delitos se hallaban cuatro: 1º las necesidades de la «subsistencia»; 2º la carencia de «educación»; 3º la deficiente «vigilancia» y 4º la «injusticia».

LAS CAUSAS O FACTORES MACROSOCIALES DE LA CRIMINALIDAD Y LAS ORIENTACIONES IDEOLÓGICAS

Debe comprenderse que los aportes científico-instrumentales dirigidos a la reducción del índice de criminalidad operante son igualmente útiles en uno u otro tiempo, en uno u otro estado, bajo una u otra orientación religiosa, frente a una u otra alineación económico-política, etcétera; así, el proceso de «integración» o de «desintegración» de un «universo sociocultural» -que atiende fundamental y prioritariamente al refuerzo o a la disolución de la cohesión estructural entre las normas jurídicas, éticas y religiosas de señalización clásica, y la conducta que se emite en correspondencia con dichas normas- seguirá las mismas leyes conductuales en un régimen monárquico que en uno republicano, bajo una ideología marxista que bajo una liberal, etcétera. Y esto es fundamental a la hora de juzgar la pretendida validez científica de teorías contemporáneas discursivas o sociopolíticamente comprometidas, como v. gr., la autollamada Nueva criminología, criminología crítica, etcétera. (Tieghi, 2004).

Así, p. ej., y a los fines supra explicitados, sin importar cuál es el contenido cultural sobre el que recae, “La prevención debe tratar que aquello que se discrimina a través de los vehículos (libros, enseñanza verbal, etcétera), de la conducta de otros sujetos (señalización del aprendizaje clásico) y de los efectos de la propia conducta (señalización del aprendizaje operante) guarde una correspondencia reforzante (Tieghi, 239).

En síntesis, las consecuencias propias a las «crisis de condicionamiento institucional»; a la «contradicción normativa»; a la «ambivalencia en las conductas de aprobación y desaprobación comunitaria y oficial», etcétera, son idénticas sea en uno, sea en otro de los posibles sistemas e ideologías de poder.

CAUSAS DEL AUGE O ESTALLIDO CRIMINAL

Existe, hoy, entonces, un verdadero e inaceptable vacío en punto a la planificación, la organización y la puesta en práctica de una prevención criminal ética y científica de la criminalidad (primaria, secundaria y terciaria); ello explica, inequívocamente, el constante incremento del delito, su actual estallido o explosión y la seria probabilidad de que pronto nos encontremos ya impotentes para tratar con tal manifestación fenoménica.

La advertencia supra expuesta viene siendo efectuada por nosotros, reiteradamente, desde hace ya cerca de tres décadas; ello, no obstante y con independencia, de la total desatención administrativa por parte de las autoridades.

Pese a la superación de sus mecanismos de control (policiales, judiciales y penitenciarios), los países más afectados -en desarrollo- no han puesto observación, o interés científico-preventivo alguno a las mas manifiestas variables independientes que ya preanunciaban, desde hace por lo menos tres décadas, el actual desborde institucional producido por el desmedido aumento del índice de criminalidad; así, como repetidamente anticipáramos, en punto a:

- a) La creciente desintegración de las familias: lo cual viene teniendo lugar a causa de que dicho grupo básico multivinculado no ha podido superar las crisis transicionales producidas por las transformaciones socioculturales y socioeconómicas subsecuentes al actual estadio de la revolución tecnológica, incluyendo la inexistencia de políticas dirigidas a vigorizar su estabilidad;

- b) El ritmo acelerado de vida y la consecuente frustración de los niveles de expectancia condicionados por el inmoderado e ilimitado mercado de consumo y de producción;
- c) La correlativa imposición neurótica de inalcanzables niveles de aspiración, determinados, moldeados y modelados, indiscriminadamente, desde todos los medios de comunicación -produciendo un frustrante aprendizaje respondiente-operante-;
- d) Los efectos masivamente disociativos y enajenantes ocasionados por la mayor información de las masas -por vía de aquéllos- respecto a acusaciones, y hasta comprobaciones, de gravísimos casos de corrupción administrativa, y de mensajes y conductas ambivalentes y contradictorios entre sí, incluyendo hasta el tráfico de drogas desde el propio seno de algunas de las más altas autoridades gubernamentales de Latinoamérica;
- e) El absoluto desinterés institucional, de la mayor parte de los países en desarrollo, por los valores morales solidarios y, en general, por el necesario modelamiento y moldeamiento preventivos de los valores éticos;
- f) El reforzamiento del fácil éxito provocado por la ejemplificación, positivamente reforzante, de quienes han podido exhibir desfachatadamente la impunidad del crimen o del fruto del delito;
- g) La baja tasa de la detección policial de los ilícito-penales;
- h) El reducido índice condenatorio, el cual llegó hasta el 2,5 % de la criminalidad detectada y menos del 0,5 % de la real, etcétera, y
- i) Éstos no son sino algunos de los múltiples e ignorados macro-factores del auge de la delincuencia» de nuestros días; ello, bajo el análisis crítico de las ciencias experimentales de la conducta humana.

Es evidente que las políticas criminales no parecen advertir que hoy el rol de la organización y funcionamiento judicial-penal, así como el de las fuerzas de seguridad y penitenciarias, en punto a la reducción efectiva de la criminalidad real, es prácticamente secundario; ello, ya que las leyes que rigen el aprendizaje de reducción o consecución de metas y de evitación, así como al de la habitualidad criminógena ponen al delito y a gran parte de los delincuentes fuera del ámbito de aquéllas; tanto más, al desatenderse a la correcta manipulación de las variables independientes supra indicadas.

PROPUESTAS BÁSICAS PARA UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN CRIMINAL CON BASAMENTO EXPERIMENTAL

Establecidas, ya, aunque en forma general, las causas del auge de la criminalidad: 1º) la desintegración familiar y el aprendizaje desviado; 2º) la aprobación incondicionada de fines; 3º) la deficiente desaprobación social del delito; 4º) la corrupción administrativa y el abuso de poder, intensificando las ambivalencias institucionales; 5º) el incremento de la delincuencia oculta y de la impunidad del crimen; 6º) la ausencia de disposiciones eficaces sobre el propio producto del delito; 7º) la inexistente detección anticipatoria del crimen y de su aprendizaje; 8º) la carencia de una difusión coherente de los mensajes o señales por parte de los medios de comunicación e intercomunicación, etcétera; resulta evidente que los programas de prevención deben operar con los siguientes propósitos o estrategias:

- a) Asegurar los aportes vitales básicos (alimentación, educación, vivienda, abrigo, etcétera) de la población en general, esto es de sus condiciones de vida y estimular la unión y estabilidad familiar así como el papel educacional para modelar y moldear el aprendizaje ; ello, a fin de restablecer al grado mínimo necesario y al máximo posible, la cohesión grupal y social, valorativa, normativa y significativa (familias, escuelas y demás grupos organizados univinculados, medios de comunicación, etcétera), que resulta imprescindible para la convivencia social democrática;
- b) Evitar la indiferencia social, la aprobación comunitaria del delito y de las conductas que pueden finalmente conducir al mismo; ello, cuidando también que a la propia recompensa o producto del mismo no le suceda, como premio, el propio reforzamiento positivo colectivo;
- c) Asegurar la más coherente y masiva desaprobación social del crimen y de los comportamientos que a él suelen favorecer (desde las señales y modelos expuestos por los propios grupos de poder, o en los institutos de enseñanza o formativos, hasta los mensajes o señales conductuales emitidos desde los medios masivos de comunicación);
- d) Disminuir las ambivalencias institucionales y la corrupción administrativa o de los funcionarios públicos;
- e) Fortalecer y consolidar las costumbres, las normas de ética, así como el conjunto de normas, valores y significaciones centrales de la sociedad, de modo que éstos sean coherentes, oficial o institucionalmente sostenidos y ejemplificados, tanto en las familias como en las escuelas y en los grupos laborales;
- f) Llevar a límites razonables las tasas de delincuencia oculta, sea de delitos y/o autores;
- g) Reforzar positivamente, o premiar, selectivamente, todas aquellas conductas que se quieren ejemplificar prioritariamente (a nivel individual, social o grupal);
- h) Impulsar programas dirigidos a la detección primaria precoz o anticipatoria de la criminalidad y de la detección secundaria sobre quienes se encuentran bajo motivación o expectativas de riesgo, y
- i) Evitar el aprendizaje de evitación del castigo y de la detección, a cargo del sistema nervioso central, observable y experimentable, ya, en los animales superiores. Éste se encuentra presente en la conducta del hombre y se destaca, particularmente, entre los criminales. De allí que resulte explicable la necesidad de lograr un constante perfeccionamiento y apoyo institucional a los controles policiales y a la labor y tecnología de detección criminalística y forense.

Todo ello es primordial y debe necesariamente acompañar a cualquier política criminal, la cual ya no puede prescindir de las llamadas prevenciones primaria y secundaria, apoyándose única y tardíamente -bajo las situaciones críticas de desborde de los límites de tolerancia institucional del delito- sólo en políticas de seguridad o de tutela penal basadas en incrementos punitivos o en el tratamiento penitenciario del uno o dos por ciento de la delincuencia real. A estos remedios impropios se suele acudir, en tales circunstancias, abusiva, desmedida e inoportunamente; ello, con muy alto costo frente a consecuencias ineluctables o que fatal e inexorablemente habrán de acaecer, según las leyes que hemos venido explicando.

Respecto a lo supra expuesto, de ello no sólo dan cuenta las leyes de la conducta -a las que sumariamente hemos referido-, sino la experiencia por la que atraviesan otros países en desarrollo, hoy expuestos a la justicia por mano propia, la corrupción gubernamental, la ocupación violenta de tierras, los saqueos y los levantamientos populares.

Si se prescinde de lo dicho, toda medida de seguridad o punitiva quedará necesariamente desbordada en las actuales circunstancias transicionales críticas, exponiendo el estado de derecho a inevitables excesos que constituyen su propia negación; ello, con el consecuente desprecio inmerecido de aquéllas (fuerzas policiales, justicia, servicios penitenciarios), las cuales, aunque ajenas a ese abyecto condicionamiento crítico institucional, se verán -en cambio- obligadas a mantener por la fuerza, ya impotentes y tardíamente, lo que debió haber sido moderado por vía de la educación y asistencia preventivas.

Todo lo dicho acaece, inevitablemente, cuando la inoperancia, la desaprensión y la corrupción, llevan, como se dijo, las tasas de delincuencia a niveles socialmente intolerables. Es entonces cuando la reversión extemporánea de esa fenomenología criminógena deviene, inexorablemente, en utopía. Ninguna medida de seguridad, jurídico-penal será por sí sola suficiente si no va acompañada de una prevención criminal de base científica y no meramente dogmática y filosófica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Liszt (s.f.). Tratado de derecho penal. España: Reus.

Romagnosi (1956). *Génesis del derecho penal*. Colombia: Temis.

Tieghi, O.N. (2004). *Criminalidad. Ciencia, filosofía y prevención*. Argentina: Universidad.

_____ (2004). *Tratado de Criminología*. Argentina: Universidad.

_____ (1978). *La conducta criminal. Aprendizaje, prevención y tratamiento*. Argentina: Abaco de Rodolfo Depalma.

_____ (1974). *Reflexología Criminal. Psicología y responsabilidad penal*. Argentina: Astrea de Rodolfo Depalma y Hnos.